"2013 – AÑO DEL BICEMTENARIO DE LA ASAMBLEA GEMERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0613

BUENOS AIRES, 29 ENE 2013

VISTO la Disposición ANMAT nº 5743/09 y el Expediente nº 1-47-1110-754/12-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FRANCELAB S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado DIABE PASS / GLIBENCLAMIDA 5 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS.

Que por Disposición Nº: 6533/05, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los

D

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN OF 06 1 3

requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA DISPONE:

ŝ

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma FRANCELAB S.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada DIABE PASS / GLIBENCLAMIDA 5 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS; Certificado Nº 52.582, la que será elaborada en LABORATORIO SCHAFER DE FEDERICO HOGNER sito en 25 DE MAYO Nº 259, GUALEGUAY - ENTRE RIOS – REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2°.- Registrese. Por Mesa de Entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

HISPOSICIÓN NO

0613

Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese. PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1110-754/12-8.-

DISPOSICION Nº

rr

Dr. AUTO 4: GREINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T